



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación presupuestaria número 2 de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2015, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumida por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	1532	61900	Pavimentación de vías públicas	4.000,00
Crédito extraordinario	1330	60900	Instalación de badenes	8.000,00
			Total aumento	12.000,00

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación	3340	61900	Rehabilitación retablo iglesia	-12.000,00
			Total disminución	-12.000,00

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 2 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Espinosa Blanco